



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 14 de diciembre de 2021, se reúnen, a través de videoconferencia, los miembros de la Administración, y de forma presencial los miembros de las Organizaciones Sindicales, la Presidencia y la Secretaría de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Dª. Paloma Rivero Ortega

Directora General de la Función Pública

D. Francisco Javier Raedo Aparicio

Director de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León

Dª. Mª Luisa Viejo Álvarez

D. Juan José Trigueros Garrido

Servicio de Acceso y Provisión

Consejería de la Presidencia

Dª. Carolina Quintana Ordoñez

D. Fernando Valentín-Gamazo García

D. Álvaro Casares Casado

Servicio de Registro y Gestión de Personal Funcionario

Consejería de Presidencia

Dª. Pilar Heras González



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Dª Carmen María Hidalgo Alonso

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Gerencia de Servicios Sociales

D. Fernando Martín García

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

REPRESENTACION SOCIAL

UGT

Dª. Consuelo Pombero Sánchez

Dª. María Isabel Pardal Carnero

CC.OO

Dª. Carmen Alonso Ríos

Dª. Mercedes Verdejo Rodríguez

CSI-F

D. Agustín Argulo Martínez

D. José Luis Rodríguez González

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de los días 23 de septiembre, 8 de octubre y 4 de noviembre de 2021.

Punto Segundo: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo en plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

intelectual, en la Competencia Funcional de Personal Subalterno
de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto Tercero: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Oficial de Primera de Oficios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto Cuarto: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Oficial de Segunda de Oficios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto Quinto: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Periodistas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto Sexto: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión Dª. Paloma Rivero Ortega, directora general de la Función Pública, actuando como secretaria Dª. Sonia Bustos Arribas, funcionaria de la Dirección General de la Función Pública, la representación de la Administración y la representación Social.

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de los días 23 de septiembre, 8 de octubre y 4 de noviembre de 2021.

Toma la palabra la Sra. presidenta para presentar el primer punto del orden del día y cede el turno a las organizaciones sindicales.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Con respecto al acta del 23 de septiembre de 2021, la organización sindical **UGT** no tiene alegaciones, **CC. OO** sin alegaciones, salvo una cuestión y es que, en la página 20 se recoge la apertura de un nuevo plazo de instancias de 10 días en el proceso selectivo de educador de discapacitados, desea saber cuándo se abrirá dicho plazo.

Da contestación la jefe de Servicio de Acceso y Provisión informando que, en cuanto se apruebe esta acta, se procederá a su apertura a la mayor brevedad posible.

Por último, en cuanto a **CSIF**, se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta secretaría el día 22 de diciembre de 2021:

1.- Acta de la sesión de 23 de septiembre de 2021.

El acta se ajusta a lo dicho por esta Central Sindical, pero nos gustaría que se recogiera en los términos de redacción expresados en la misma.

Quedaría aprobada el acta del 23 de septiembre de 2021, por unanimidad.

En cuanto al acta del 8 de octubre de 2021, **UGT** no tiene alegaciones, **CC. OO** sin alegaciones, salvo el orden de la representación social, que debería aparecer antes de CSIF.

Finalmente, en cuanto a **CSIF**, se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta secretaría:

2.- Acta de la sesión de 8 de octubre de 2021.

El acta se ajusta a lo dicho por esta Central Sindical, pero nos gustaría que se recogiera en los términos de redacción expresados en la misma.

El orden en que figura las Organizaciones Sindicales de la representación social no es el correcto, CC.OO. tiene que aparecer en posición anterior a CSIF.

Quedaría aprobada el acta del 8 de octubre de 2021, por unanimidad.

En referencia al acta de 4 de noviembre de 2021, la secretaría comunica que se han recibido alegaciones por parte de la Gerencia de Servicios Sociales, en concreto, el error en las siglas SAP, siendo correctas las siglas SAAD (Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia). Se procederá a su corrección.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

UGT no tiene alegaciones, **CC. OO** corregir el orden de la representación social y las menciones que se hacen en el acta al SAAD (Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia), ya que aparecen erróneamente con las siglas SAP.

En referencia a **CSIF**, se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta secretaría:

3.- Acta de la sesión de 4 de noviembre de 2021.

El orden en que figura las Organizaciones Sindicales de la representación social no es el correcto, CC.OO. tiene que aparecer en posición anterior a CSIF.

En la página 11, después del segundo párrafo donde figura la intervención de la representante de CC.OO., para ser fieles a lo acontecido en la sesión se debe recoger la intervención del representante de CSIF en contestación a esa intervención de la siguiente manera: “El representante de CSIF manifiesta que por esta parte no se acordó nada, oída la propuesta de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se solicitó datos concretos para poder tomar una decisión al respecto, que es verdad que se recibió un correo electrónico con los datos, y que es hoy, cuando se trae la primera competencia funcional del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales cuando se muestra la opinión de esta Central Sindical”.

En la página 24, donde aparece la intervención de CSIF, se debe cambiar el segundo párrafo que se refiere al voto manifestado por esta Central Sindical para recogerlo más abajo donde se refleja el sentido del voto de las distintas Organizaciones Sindicales.

Quedaría aprobada la acta del 4 de noviembre de 2021, por unanimidad.

Punto Segundo: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo en plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual, en la Competencia Funcional de Personal Subalterno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Toma la palabra la Sra. presidenta para presentar el segundo punto del orden del día.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

A continuación, realiza una breve exposición sobre las modificaciones introducidas en las convocatorias tras las alegaciones planteadas en la Comisión Paritaria del 25-11-2021:

PERSONAL DE SERVICIOS

- *Anexo I: comprobados los puestos ocupados por Cristina Díez García (50868), Lourdes Adalia Bueno (50870) y Jorge Hernández Yustos (50881) SE MANTIENEN dado que una vez comprobados cumplen con los criterios establecidos para su selección.*
- *Por otro lado, la Sra. presidenta recuerda que los puestos ocupados por interinos que a su vez tienen un titular, cuando el puesto queda vacante, es decir sin un titular, al interino se le computa la antigüedad total, no solo desde que no hay titular.*
- *Exclusión de los puestos 60431 y 57740 ocupados por Indefinidos no fijos de los que ya se dio cuenta en Paritaria, que se sustituyen por los puestos 46866 (RESIDENCIA 3^a EDAD León) y 47766 (RESIDENCIA ASISTIDA 3^º EDAD Segovia).*
- *Composición del tribunal: se ha podido modificar la composición del tribunal titular para incluir un vocal de la competencia funcional de Personal de servicios*

RESTAURADORES (SIN CAMBIOS)

ESCUCHA DE INCENDIOS FIJO DICONTINUO

- *Cupo de reserva para personas con discapacidad: se elimina de la convocatoria y se adaptan las bases.*
- *Se mantiene el contenido del tema 7 del bloque de materias específicas (sobre ofimática)*
- *No se ha modificado la descripción del 2º ejercicio de acuerdo con la Consejería FyMA*
- *No se ha podido modificar la composición del tribunal*

Interviene el representante de CSIF para preguntar si no se va a especificar en tema 7 lo del nivel usuario, a lo que la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente responde que no habría ningún problema, que pudo ser un mal entendido.

Como consecuencia de ello, la Sra. presidenta determina que se publicará una corrección de errores.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Prosigue con la lectura del documento:

OFICIAL 1º CONDUCTOR FIJO DISCONTÍNUO

- **Cupo de reserva para personas con discapacidad:** se elimina de la convocatoria y se adaptan las bases.
- **Descripción del proceso selectivo/ 2º ejercicio:** modificada la redacción para concretar su contenido de acuerdo con lo requerido en paritaria. De acuerdo con la Consejería FyMA se toma como referencia la prueba incluida en las convocatorias de Bolsas, quedando redactada así:

“Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de ejercicios prácticos: manejo de vehículos autobombas y de su grupo de extinción (bomba, tendido y manejo de manguera, etc.), así como de su equipo de radio.”

- **No se ha podido modificar la composición del tribunal.**

A CONVOCAR EN DICIEMBRE/2021					
TIPO DE PERSONAL	Competencia funcional	GRUPO	T. REPOSICIÓN	ESTABILIZACIÓN	TOTAL PLAZAS
LABORALES. ACC LIBRE	PERSONAL SUBALTERNO	V	4	0	4
LABORALES. ACC LIBRE	OFICIAL 1º OFICIOS	III	14	1	15
LABORALES. ACC LIBRE	OFICIAL 2º OFICIOS	IV	10	16	26
LABORALES. ACC LIBRE	PERIODISTAS	I	2	2	4
LABORALES. ACC LIBRE	CUIDADOR TÉCN. SERVICIOS ASISTENCIALES	III	100	0	100
Nº DE PROCESOS SELECTIVOS 5			130	19	149

CONVOCATORIAS A INFORMAR/ ORGANOS GESTORES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

- **Personal Subalterno reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual**
 - Se ha simplificado la convocatoria en línea con la anterior convocatoria de 2017 dirigida a este mismo colectivo si bien para el acceso a la competencia funcional de Personal Servicios
 - La descripción del proceso selectivo no se ajusta al resto de las convocatorias. La fase de oposición está compuesta por un único ejercicio (eliminatorio) con dos pruebas: una teórica (20 preguntas tipo test) y otra práctica.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

- *Los temas en lectura fácil incluidos en el programa estarán a disposición de los aspirantes en el «Portal de Empleados Públicos» una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.*
- *No se cumple con el principio de paridad*
- *El inicio para presentar las instancias será a partir del día 10 de enero de 2022.*

Seguidamente, cede el turno de la palabra a la organización sindical **UGT**.

Su representante agradece la convocatoria de dichas plazas, pero señala que los cuatro puestos elegidos están situados lejos de los cascos urbanos.

Da contestación la jefe de Servicio de Acceso y Provisión informando que los mejores puestos se cubren, por regla general, antes en el concurso, por lo que solo quedaban estas plazas. Por todo ello, se planteaba la siguiente situación; o no publicar la convocatoria este año para el Personal Subalterno para personas con discapacidad o publicar una convocatoria con dichos puestos.

Finalmente, se decidió convocar, al menos, la presente convocatoria por ser lo óptimo. No obstante, se realizará un seguimiento para este personal, su adaptación al puesto, etc.

En segundo lugar, la Sra. presidenta cede el turno de la palabra a la organización sindical **CC.OO**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 14 de diciembre de 2021:

PERSONAL SUBALTERNO- RESERVA PLAZAS TURNO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

CCOO queremos poner en valor que se haya optado por aplicar la tasa de plazas para el acceso a la administración pública a las personas con discapacidad intelectual en la competencia funcional de personal subalterno.

Pero consideramos que para que se vaya normalizando la integración real de las personas con discapacidad intelectual en el empleo público instamos a que esta administración haga una apuesta valiente para que el cupo del 2% de las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se aplique también en otras competencias funcionales. Hemos visto que ha funcionado en personal de servicios, estamos seguros que va a funcionar también en personal subalterno y hay otras como ayudante de cocina, oficiales 2ª mantenimiento, telefonista, personal no cualificado e incluso auxiliar administrativo que en otras comunidades también se opta a ellas por el cupo de discapacidad intelectual



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

CCOO valoramos positivamente que en la base undécima se incluya que los aspirantes contratados durante el periodo de prueba recibirán la formación necesaria que facilite la integración en el puesto de trabajo.

Consideramos que el trabajo de la Administración, como antes ha dicho la Directora, no acaba cuando estas personas acceden a los puestos de trabajo una vez superado el proceso. Es necesario que la formación sea real, efectiva y continuada durante toda su vida laboral y especialmente cuando estas personas accedan a otros puestos a través del concurso de traslados.

Deberíamos tener esto en cuenta e incluir cursos específicos para el personal con discapacidad intelectual en los programas de formación de la ECLAP o en el nuevo convenio que estamos negociando.

También consideramos de gran importancia que la Administración realice un seguimiento sobre el proceso de adaptación y evolución de estas personas en los puestos de trabajo, proporcionándoles los apoyos o adaptaciones que puedan necesitar.

Ya se ha anticipado, lo que nosotros proponíamos y es que se publique en la página Web de la Junta una orden simplificada con un formato simplificado para que estas personas puedan entender esta orden mucho más fácilmente, que recoja los requisitos esenciales, los plazos de presentación de solicitudes, el tipo de examen, etc... Más comprensible puesto que quien lo va a leer son personas que tienen mayor dificultad

Temario:

También se ha dicho anteriormente, CCOO proponemos que se publique en la pág. web de la Junta un temario específico y orientativo de lectura fácil, accesible a todos los opositores. Algo similar a lo que se va a hacer para personal de servicios pero en este caso para Personal Subalterno

En este caso es aún más necesario al no existir un temario concreto sobre las materias que se indican en la oposición.

Sobre la Descripción del proceso,

Nos parece correcto que se realice un único ejercicio con dos partes, pero CCOO no compartimos que la segunda prueba de carácter práctico y esté relacionada con las funciones del puesto de trabajo en que se encuentren adscritas las plazas objeto de la presente convocatoria

CCOO proponemos la realización de ese un único ejercicio que conste de 2 partes en una se valore los conocimientos de la parte general del temario y otra de la parte específica.

Que la segunda parte del ejercicio sea similar a lo propuesto en la convocatoria de oficial de 2º mantenimiento, o personal de servicios, es decir, varios supuestos prácticos con respuestas alternativas. Estos supuestos deberán estar relacionados con las tareas y las funciones que para la competencia funcional de personal



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

subalterno se recogen en el Convenio Colectivo y con los temas propuestos para la parte específica, no solo sobre lo que se va a hacer en un Instituto.

Las funciones del puesto son las que para la competencia funcional de personal subalterno se indican en el Convenio Colectivo y será después, a través de la formación, cuando se aprenderán las funciones específicas para cada puesto de trabajo

Puestos ofertados: Coincidimos en la misma línea que lo dicho por la compañera anteriormente.

Pero queremos que se tenga en cuenta que Las personas con discapacidad intelectual tienen una gran desventaja respecto a otros aspirantes, ya que dependen, para lograr la plena integración social, no solo de sus competencias y características personales, sino de los apoyos que les proporcione el entorno, principalmente es más cercano que suele ser la familia.

Preguntamos si se ha valorado la posibilidad de que estas personas, para realizar una vida independiente, necesiten mantenerse cerca de esas personas que son de las que generalmente reciben los apoyos.

Todas las plazas están alejadas de núcleos de población grandes y esto supone una dificultad añadida como es el desplazamiento a estas localidades.

CCOO proponemos que igual que se realizan adaptaciones de tiempos y medios, se valore adaptar la oferta a otras plazas más accesibles.

Si esto no es posible, si se da el caso de que quienes superen es proceso selectivo acreditaran debidamente algún tipo de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras situaciones análogas, se les facilite la ocupación provisional de otra plaza hasta que puedan participar en el concurso de traslados.

Sería lamentable que estas personas, cuando las abrimos el acceso a la competencia funcional como es la de personal subalterno, acabaran todas en la competencia funcional de personal de servicios y no puedan ejercer en una competencia en la que creemos que van a tener una oportunidad importante

También creemos que se debería tener en cuenta la posibilidad de crear bolsas de empleo específicas para cubrir las plazas ocupadas por personas con discapacidad intelectual con otras personas también con discapacidad intelectual. De esta manera se cumpliría siempre con el porcentaje de personas con este tipo de discapacidad trabajando en la administración. Se podría valorar que estos procesos selectivos, que son muy particulares, generasen sus propias bolsas de empleo para cubrir las plazas que ocupan las personas con discapacidad intelectual.

La Sra. presidenta agradece su intervención y responde a varias cuestiones planteadas.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Con respecto a los puestos ofertados, comunica que el nuevo decreto de acceso a personas con discapacidad se aprobará en breves y garantizará una adaptación plena del puesto a la persona.

En cuanto a la propuesta del modelo del proceso selectivo, se ha realizado conforme a las observaciones de la Gerencia de Servicios Sociales y del CERMI. Consideran que el modelo de examen de la segunda prueba práctica es mucho más accesible para las personas en esta situación. No obstante, se tendrá en consideración dicha propuesta para los siguientes procesos selectivos tratándolo con la Gerencia de Servicios Sociales y el CERMI.

Acto seguido la Sra. presidenta cede el turno de la palabra a la organización sindical **CSIF**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

Punto segundo: Orden PRE/ /2021, de de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo en plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual, en la Competencia Funcional de Personal Subalterno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Base 2. Número y características de las plazas.

Las **4 plazas** de la oferta de Empleo Público de 2018 de Personal Subalterno, pertenecen a la **Tasa de Reposición**, de acuerdo con el documento de desglose de plazas de la OEP para el año 2018 de Administración General entregado en la MGNEPP celebrada el 11 de diciembre de 2018.

Los puestos de trabajo que se deberían recoger en el Anexo I de la convocatoria, tal y como recoge la ficha resumen de selección de puestos de trabajo OEP 2017/2018 son los “Puestos sin titularidad ocupados de forma temporal/provisional a una fecha concreta, excluidos los destinados a estabilización”, cumpliendo todos ellos los criterios específicos de selección de puestos de reposición.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de un proceso selectivo de plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual, recordamos igual consideración a la que se tuvo para el proceso selectivo de Personal de Servicios de la Oferta de Empleo Público del año 2016, también reservado para personas con discapacidad intelectual, donde se acordó de manera excepcional la identificación de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

los puestos de trabajo al final del proceso selectivo para ofertar aquellos cercanos al lugar de residencia de la familia, por la referencia que supone para estas personas. Aunque sabemos de la dificultad de contar con puestos vacantes de la Competencia Funcional de Personal Subalterno, contaría mos con la oportunidad de que según vaya avanzando el proceso selectivo resultaran plazas vacantes como la consecuencia de la jubilación de los compañeros y compañeras.

Interviene la Sra. presidenta indicando que si en el Convenio Colectivo se obliga a marcar los puestos, no se pueden alterar las bases. De ahí, la insistencia en la negociación del Convenio Colectivo de matizar en la convocatoria dichos puestos.

Continúa CSIF:

Base 8. Tribunal.

Una vez más solicitamos, que dos vocales, tanto del tribunal titular como del suplente, pertenezcan a la competencia funcional de Personal Subalterno que garantizaran el principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar. Así mismo, señalamos la falta de paridad entre mujeres y hombres, 8 mujeres frente a 2 hombres.

Base 11. Adjudicación de plazas y formalización del contrato.

Al final de la base, durante el periodo de prueba y con posterioridad, echamos en falta hacer una referencia al Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, que recientemente hemos negociado, a Artículo 13. Adaptaciones de los puestos de trabajo, punto 5. Cuando la persona con discapacidad requiera apoyo personal y/o material para su incorporación al puesto de trabajo, la Consejería u Organismo al que se encuentre adscrito el puesto, se guiará por el Protocolo de Inclusión Socio Laboral que figura como anexo al presente Decreto, derivando en un plan de incorporación específico elaborado por el órgano de personal al que esté adscrito el puesto, dotándole de los medios materiales y de un tutor de referencia personal, precisos para facilitar su incorporación, al menos durante los 3 primeros meses.

Explica la Sra. presidenta que la no referencia viene porque el nuevo Decreto está a punto de aprobarse e igual sale a la par, por lo que se entiende que es de aplicación a las convocatorias que se publiquen a partir de la entrada en vigor del mismo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Continúa CSIF:

Anexo II. Descripción del proceso selectivo.

Del análisis del texto del borrador de orden del proceso selectivo:

1. En cuanto al cuestionario tipo test no se especifica las preguntas que corresponderán a materias comunes y materias específicas, y si será de forma proporcional al número de temas de cada parte.

No se indica nada respecto al establecimiento del número de aspirantes que pasan a la siguiente fase (500%, 250%), ni los criterios a utilizar para ello como puede ser el establecimiento del pase a la siguiente fase de un % de opositores con el fin de que no quede ninguna plaza desierta que tanta falta hacen para una buena prestación de los servicios públicos, “60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes ...”, al igual que se hace para otros procesos selectivos.

Responde la Sra. presidenta que, por regla general, eso se realiza cuando es una convocatoria donde hay muchos candidatos, es decir, en procesos masivos. Asimismo, indica que el que quede reflejado puede ocasionar un bloqueo en el acceso, por lo que lo óptimo es ser más flexibles.

Continúa CSIF:

2. Respecto al segundo ejercicio solicitamos concreción para establecer de forma clara el ejercicio práctico para que los aspirantes sepan con anticipación a qué tipo de prueba selectiva se van a enfrentar y así poder prepararse para la misma, como se hace en otras convocatorias.

Así mismo, solicitamos que se trate de un supuesto teórico-práctico tipo test para aportar objetividad a la prueba.

Da contestación la jefe de Servicio de Acceso y Provisión informando comunicado que, previamente a la realización de examen, se especifica de manera muy concreta el desarrollo del mismo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Continúa CSIF:

Para CSIF sería mejor que se estableciera en las bases de la convocatoria, pero en todo caso, al menos que esa publicación por el tribunal se produzca con suficiente antelación para poder preparar la prueba.

Por último, agradecer de nuevo el esfuerzo realizado por la ECLAP para publicar un temario de referencia para los aspirantes.

Punto Tercero: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Oficial de Primera de Oficios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Toma la palabra la Sra. presidenta para presentar el tercer punto del orden del día.

En este caso, las pruebas se realizarán en Ávila y añade que no se han encontrado personas de la competencia funcional Oficial 1^a Oficios para el tribunal.

A continuación, cede el turno de la palabra a UGT.

Su portavoz se reitera en las alegaciones planteadas en las reuniones de Comisión Paritaria respecto a las convocatorias. A su vez, agradece que se esté descentralizando los procesos de oposición.

Por otro lado, en referencia al segundo ejercicio de esta convocatoria, solicita la grabación de las pruebas prácticas.

La Sra. Presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a CC.OO. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

OFICIAL DE 1^a MANTENIMIENTO.

Pág. 17.- CCOO proponemos la sustitución del segundo ejercicio (las tres pruebas prácticas) por supuestos teórico-práctico tipo test con respuestas alternativas. Como ya hemos planteado en otras reuniones consideramos que la valoración de la prueba



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

es más objetiva y a la vez se agilizará el proceso, ya que ambas partes se podrían realizar en un ejercicio único con dos partes de carácter eliminatorio cada una de ellas. Si se mantiene la realización de las tres pruebas prácticas, se deberá especificar en la convocatoria en qué consistirán estas y además la opción de grabar no se puede quedar en eso, la pruebas deberán ser grabadas. Si no es así, dejándolo como opcional, sabemos que en cuanto haya el menor problema las pruebas no se va a grabar.

Respecto al Tribunal:

Ninguno de los miembros de tribunal titular como del suplente pertenece a la competencia funcional de oficiales de Primera.

Nosotros que pedimos que se pregunte a todos los oficiales de 1^a no solamente de la Consejería, sino también de otras para saber si pueden estar disponibles y quieren formar parte de los Tribunales.

CCOO damos mucha importancia a que haya miembros de la competencia funcional dentro del proceso, porque luego nos podemos encontrar que ni los niveles, ni las funciones, ni las preguntas se adaptan a los contenidos funcionales ni al nivel de titulación que realmente se pide en la convocatoria. Para CCOO es una garantía que da al proceso que hay oficiales de primera, o jefes de mantenimiento, que también les hay.

En estos momentos, interviene la representante de la Gerencia de Servicios Sociales para aclarar que se ha preguntado en todas las Consejerías, en otras administraciones y que en el tribunal hay miembros de otras provincias, etc.

Continúa UGT:

En el oficial de segunda hay un oficial de 1^a mantenimiento, a lo mejor sería interesante hablar con él y preguntarle si quiere participar también en este tribunal.

Contesta la Sra. presidenta que se le preguntará.

Continúa UGT:

Temario:

Hacemos una alusión al Tema 20. – Mantenimiento de ascensores. No parece adecuado este tema cuando está totalmente prohibida la manipulación de ascensores



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

por personal ajeno a la empresa. Se puede entender que se pide mantenimiento de ascensores.

Responde la Sra. presidenta que son términos que se encuentran separados.

Seguidamente, cede el turno de la palabra a **CSIF**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

Punto tercero: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Oficial de Primera de Oficios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En primer lugar, queremos ratificarnos en las alegaciones relativas a cuestiones generales y criterios generales a aplicar para las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral presentadas en las reuniones anteriores de 14 junio y de 12 de julio de 2021.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

En cuanto al borrador de orden del proceso selectivo de la competencia funcional de Oficial de Primera de Oficios:

Base 2. Número y características de las plazas.

*De las 15 plazas de la oferta de Empleo Público de 2018 de Oficial de Primera de Oficios, 14 de ellas pertenecen a la **Tasa de Reposición**, y 1 plaza corresponde a la Tasa adicional de Estabilización de acuerdo con el documento de desglose de plazas de la OEP para el año 2018 de Administración General entregado en la MGNEPP celebrada el 11 de diciembre de 2018.*

*Los 14 puestos de trabajo de tasa de reposición que se deberían recoger en el Anexo I de la convocatoria, tal y como recoge la ficha resumen de selección de puestos de trabajo OEP 2017/2018 son los “Puestos sin titularidad ocupados de forma temporal/provisional a una fecha concreta, excluidos los destinados a estabilización”, sin embargo **no se cumple** en los puestos de trabajo número 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, pues se trata de puestos de trabajo que cumplen los criterios específicos de selección de puestos de estabilización.*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

En este anexo se tendrían que recoger todos aquellos puestos de trabajo vacantes, o en su defecto aquellos puestos con menor antigüedad de la ocupación, excluyendo los destinados a estabilización.

El puesto de trabajo de tasa de estabilización que se debería recoger en el Anexo I de la convocatoria, entendemos que es aquel con mayor antigüedad de la ocupación en el caso de las plazas de Estabilización, como se ha procedido hasta el momento.

Indicamos de nuevo, que para cumplir con el criterio de ordenación de la ficha resumen de selección de puestos de trabajo OEP 2017/2018 “Puestos de mayor a menor antigüedad de la ocupación”, la ordenación de los puestos de mayor a menor antigüedad de la ocupación debería hacerse en la columna “INI OCUP TEMP” (INicio de la OCUPación TEMPoral) en lugar de la columna de “F ANT OCUP ACT” (Fecha ANTigüedad OCUPante ACTual).

Solicitamos una relación de todos aquellos puestos de trabajo de la Competencia Funcional de Oficial de Primera de Oficios que hayan estado ocupados por personal laboral temporal, o al menos aquellos que haya estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, para poder hacer las comprobaciones oportunas conforme al criterio de ordenación de la selección de puestos de trabajo, garantizando el derecho de acceso a la información pública conforme al principio de transparencia.

Base 8. Tribunal.

Una vez más solicitamos, que dos vocales, tanto del tribunal titular como del suplente, pertenezcan a la competencia funcional de Oficial de Primera de Oficios que garantizaran el principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar. No consta ni un solo miembro del tribunal de la Competencia Funcional de Oficial de Primera de Oficios. En el tribunal suplente aparecen 6 miembros, con 4 vocales, por lo que habría que retirar uno de ellos, se ha retirado a una vocal mujer, cuando sería más indicado un hombre para así alcanzar la paridad.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Anexo II. Descripción del proceso selectivo.

1. En cuanto a las ochenta (80) preguntas del cuestionario y las 8 de reserva se corresponden entre materias comunes y materias específicas de forma proporcional al número de temas de cada parte, 20-80%. Solicitamos la ampliación del tiempo dedicado al examen tipo

Temas	Temas	Porcen.	Propuesto Cuestionario	Correcto	Propuesto Preguntas Reserva	Correcto
Materias comunes	6	20%	16	16	2	2
Materi. específicas	24	80%	64	64	6	6
Total	30		80	80	8	8

test del primer ejercicio en 10 minutos para hacer una lectura general del ejercicio.

2. En cuanto al establecimiento del número de aspirantes que pasan a la siguiente fase, nos gustaría que se establezca a priori, como una cosa cierta, y de forma que no resulten plazas desiertas en el proceso selectivo. En cuanto a porcentajes de número de aspirantes que superen el ejercicio en relación a las plazas objeto de convocatoria, en SACYL, Operario de Servicios, ORDEN SAN/325/2019, de 26 de marzo, “No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en el marginal.”. En este sentido nos gustaría que se estableciera en un 250% de las plazas objeto de la convocatoria para cada uno de los turnos, salvo empates en el marginal, para el número de aspirantes que ha superado la fase de oposición. Así mismo, el establecimiento de un **500%** de las plazas objeto de la convocatoria, salvo empates en el marginal, para el número de aspirantes que ha superado el primer ejercicio.

2. Respecto al segundo ejercicio solicitamos concreción para establecer de forma clara el ejercicio práctico para que los aspirantes sepan con anticipación a qué tipo de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

prueba selectiva se van a enfrentar y así poder prepararse para la misma, como se hace en otras convocatorias.

Así mismo, solicitamos que se trate de un supuesto teórico-práctico tipo test para aportar objetividad a la prueba, en relación con el supuesto práctico de la competencia funcional de Oficial Primera Conductor (pues no se nos ocurre mayor necesidad de prueba práctica). No podemos seguir aumentando la diferencia entre competencias funcionales donde se establece una prueba práctica, y otras en las que por lo contrario se realiza mediante supuestos teórico-prácticos tipo test, recibimos permanentemente quejas de nuestros afiliados por esa diferenciación entre procesos selectivos, siendo los principales perjudicados aquellos aspirantes de los procesos selectivos tutelados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente: Auxiliares de Carreteras, personal del OPEIF, etc.

En caso de mantener la realización de ejercicios prácticos, solicitamos dejar establecido la obligatoriedad de que las pruebas serán grabadas ante posibles reclamaciones efectuadas por los aspirantes.

En ningún momento se establecerá una nota mínima de corte de 5 puntos con carácter previo, como figura en el segundo ejercicio, abogamos por el establecimiento del pase a la siguiente fase de un % de opositores con el fin de que no quede ninguna plaza desierta que tanta falta hacen para una buena prestación de los servicios públicos, “60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes...”.

4. Fase de concurso. a) *Baremo. Se establece una puntuación por experiencia en puesto de trabajo que va en detrimento del personal que ha trabajado en la Administración de la JCYL el cual viene contribuyendo de manera notable y directa al correcto funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León.*

Recordamos el baremo de CSIF con el que nos acercamos hasta casi los 20 años de servicios prestados y damos un mayor valor a los empleados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que han garantizado el buen funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León, de esa forma los trabajadores no perderían la valoración de parte de sus años de experiencia como el caso del puesto del trabajador o trabajadora con mayor antigüedad que tiene algo más de 19 años, superando el máximo de puntuación del baremo propuesto de 14 años y 7 meses.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

	Baremo Bases		Baremo Empleo Temporal		CSIF	
	Puntuación	%	Puntuación	%	Puntuación	%
JCYL	0,08		0,03		0,06	
Otras Admin.			0,02	67	0,04	67
Privada			0,01	33		

También queríamos hacer referencia a una plaza en el refugio de Gredos, que se trata de un puesto de difícil cobertura, puesto que se adjudicó ya en una convocatoria anterior y el opositor tuvo que renunciar a ella porque no se encuentra en el mismo pueblo, sino que tienes que andar como dos horas para llegar al refugio desde el pueblo, a lo que hay que añadir las inclemencias meteorológicas de esa zona, para que se tuviera en cuenta.

La Sra. Presidenta agradece su intervención y explica que, con respecto al puesto 28567 del refugio de Gredos, si se considera de manera singular el mismo, la Consejería deberá modificarlo en la RPT o su amortización. En tanto en cuanto exista el puesto y reúna los requisitos, existe la obligación de convocarlo.

En referencia a las grabaciones insiste que, en las convocatorias de los años 2017-2018, no se puede obligar a los tribunales con la no habilitación de medios, ni seguridad en la protección de datos, a grabarlos. Se está trabajando con los tribunales para que estén formados en esta materia y se procurará, en futuras convocatorias, hacerlo obligatorio.

Punto Cuarto: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Oficial de Segunda de Oficios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Toma la palabra la Sra. presidenta para presentar el punto cuarto del orden del día.

Respecto a esta convocatoria explica lo siguiente:

- **Oficial de 2º de Oficios**



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

- *No se han encontrado personas de la competencia funcional de oficial 2^a de oficios que pueda formar parte del tribunal. En el tribunal suplente no se cumple la paridad.*

Seguidamente, cede la palabra a **UGT**.

Su representante se reitera en las alegaciones ya planteadas y, respecto al tribunal suplente, donde hay dos Oficial de Primera de Oficios, se cuestiona la posibilidad de trasladarlos al tribunal titular.

Responde la Sra. presidenta indicando que se les preguntará.

A continuación, cede el turno de la palabra a **CC.OO**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

OFICIAL DE 2^a OFICIOS.

*Corregir en la Pág. 16.-Además, los cuestionarios incluirán **ocho (7)** preguntas de reserva,- no se corresponde, deberá ser siete.*

Valoramos positivamente que se hayan tenido en cuenta nuestras reiteradas propuestas de eliminar las pruebas prácticas y en esta ocasión se haya cambiado la prueba práctica del segundo ejercicio propuesta inicialmente por unos supuestos prácticos con preguntas alternativas sobre la materia específica. Totalmente de acuerdo porque es mucho más objetiva de valoración a la vez que agiliza considerablemente el proceso selectivo.

Queremos que se aclare en la convocatoria lo referente a las 30 preguntas sobre tres supuestos prácticos, esto, ¿supone un total de 90 preguntas o 10 preguntas por cada supuesto? Se debe dejar claro.

Da contestación la Sra. presidenta informando que son 10 preguntas por cada supuesto práctico. No obstante, se aclarará en la convocatoria.

Continúa CC. OO:

Temario:

Tema 11.- Medidas de prevención de accidentes en el manejo de herramientas y útiles propios de su especialidad. En esta competencia funcional no existe ninguna especialidad concreta, se exigen conocimientos básicos de distintas disciplinas (de fontanería, pintura, electricidad, etc...) por lo tanto debe definirse mejor el enunciado de este tema. Deberá indicarse propios de la competencia funcional.

Responde la Sra. presidenta que, si no existe especialidad, quedaría redactado de la siguiente manera «de esta competencia funcional»

Continúa CC. OO:

Tribunal: No podemos estar de acuerdo con la composición del tribunal.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

De los tres vocales del tribunal titular, ninguno de ellos pertenece a la competencia funcional que se convoca.

CCOO pedimos que se haga un esfuerzo por intentar que al menos dos de los vocales del tribunal titular sean de la competencia funcional de Oficial de segunda. De no conseguirse esto, proponemos que los tres vocales titulares sean al menos oficiales de 1^a mantenimiento o jefes de mantenimiento.

Con todo el respeto a las personas que han accedido a formar parte del tribunal, nos resulta difícil de entender que se incluya como vocal titular una persona de la competencia funcional de CTSA y un técnico de soporte informático en el tribunal suplente.

Contesta la Sra. presidenta indicando que se hablará con la Consejería correspondiente para proceder al cambio si puede.

A su vez, la jefe de Servicio de Acceso y Provisión desea dejar claro que se ha insistido pero el problema de reunir a miembros de los tribunales con todas las características es muy complicado. No obstante, se volverá a transmitir.

Continúa CC. OO:

Reiteramos la importancia de la composición de los Tribunales para que la mayor parte de sus componentes conozcan el trabajo que este personal realiza.

Sabemos la dificultad de conseguir la Paridad en la composición del Tribunal, que no hay mujeres dentro de este colectivo, pero se puede seguir manteniendo un tribunal cercano a la Paridad si tanto presidente y secretaria son mujeres.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a **CSIF**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

Punto cuarto: Orden PRE/ /2021, de de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Oficial de Segunda de Oficios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Base 2. Número y características de las plazas.

De las 26 plazas de la oferta de Empleo Público de 2018 de Oficial de Primera de Oficios, 10 de ellas pertenecen a la Tasa de Reposición, y 16 plazas corresponden a la Tasa adicional de Estabilización de acuerdo con el documento de desglose de plazas de la OEP para el año 2018 de Administración General entregado en la MGNEPP celebrada el 11 de diciembre de 2018.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

*Los 10 puestos de trabajo de tasa de reposición que se deberían recoger en el Anexo I de la convocatoria, tal y como recoge la ficha resumen de selección de puestos de trabajo OEP 2017/2018 son los “Puestos sin titularidad ocupados de forma temporal/provisional a una fecha concreta, excluidos los destinados a estabilización”, sin embargo **no se cumple** en el puesto de trabajo número 18, pues se trata de un puesto de trabajo que cumple los criterios específicos de selección de puestos de estabilización.*

En este anexo se tendrían que recoger todos aquellos puestos de trabajo vacantes, o en su defecto aquellos puestos con menor antigüedad de la ocupación, excluyendo los destinados a estabilización.

Los puestos de trabajo de tasa de estabilización que se deberían recoger en el Anexo I de la convocatoria, entendemos que es aquel con mayor antigüedad de la ocupación en el caso de las plazas de Estabilización, como se ha procedido hasta el momento.

Indicamos de nuevo, que para cumplir con el criterio de ordenación de la ficha resumen de selección de puestos de trabajo OEP 2017/2018 “Puestos de mayor a menor antigüedad de la ocupación”, la ordenación de los puestos de mayor a menor antigüedad de la ocupación debería hacerse en la columna “INI OCUP TEMP” (INicio de la OCUPación TEMPoral) en lugar de la columna de “F ANT OCUP ACT” (Fecha ANTigüedad OCUPante ACTual).

Solicitamos una relación de todos aquellos puestos de trabajo de la Competencia Funcional de Oficial de Segunda de Oficios que hayan estado ocupados por personal laboral temporal, o al menos aquellos que haya estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, para poder hacer las comprobaciones oportunas conforme al criterio de ordenación de la selección de puestos de trabajo, garantizando el derecho de acceso a la información pública conforme al principio de transparencia.

Base 8. Tribunal.

Una vez más solicitamos, que dos vocales, tanto del tribunal titular como del suplente, pertenezcan a la competencia funcional de Oficial de Segunda de Oficios que garantizaran el principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, no contando en el presente caso con ningún



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

miembro de la Competencia Funcional. Así mismo tenemos que indicar que no se cumple con la paridad, con 3 mujeres frente a 7 hombres.

Anexo II. Descripción del proceso selectivo.

1. En primer lugar no estamos de acuerdo en que se unifique en un único ejercicio el cuestionario tipo test y el cuestionario de supuestos teórico-prácticos, aunque se realicen en el mismo día deben ser dos ejercicios separados, para la baremación igualitaria de dos ejercicios con respecto al artículo 8 de Decreto 21/2018, de 26 de julio, como hemos explicado en ocasiones anteriores. Nos parecen correctas las pruebas a realizar, pero no el planteamiento de unificación bajo un único ejercicio.

En cuanto a las setenta (70) preguntas del cuestionario y las 7 de preguntas de reserva se corresponden entre materias comunes y materias específicas de forma proporcional al número de temas de cada parte, 25-75%. Solicitamos la ampliación del tiempo dedicado al examen tipo test del primer ejercicio en 10 minutos para hacer una lectura general del ejercicio.

Temas	Temas	Porcen.	Propuesto Cuestionario	Correcto	Propuesto Preguntas Reserva	Correcto
Materias comunes	4	25%	17	17	2	2
Materi. específicas	12	75%	53	53	5	5
Total	16		70	80	7	7

2. En cuanto al establecimiento del número de aspirantes que pasan a la siguiente fase, nos gustaría que se establezca a priori, como una cosa cierta, y de forma que no resulten plazas desiertas en el proceso selectivo. En cuanto a porcentajes de número de aspirantes que superen el ejercicio en relación a las plazas objeto de convocatoria, en SACYL, Operario de Servicios, ORDEN SAN/325/2019, de 26 de marzo, “No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en el marginal.”. En este sentido nos gustaría que se estableciera en un 250% de las plazas objeto de la convocatoria para cada uno de los turnos, salvo empates en el marginal, para el



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

número de aspirantes que ha superado la fase de oposición. Así mismo, el establecimiento de un **500%** de las plazas objeto de la convocatoria, salvo empates en el marginal, para el número de aspirantes que ha superado el primer ejercicio.

2. Respecto al segundo ejercicio (segunda parte) solicitamos concreción para establecer de forma clara el ejercicio supuesto-práctico para que los aspirantes sepan con anticipación a qué tipo de prueba selectiva se van a enfrentar y así poder prepararse para la misma, como se hace en otras convocatorias.

Estamos de acuerdo en que se trate de un supuesto teórico-práctico tipo test para aportar objetividad a la prueba, pero como hemos dicho anteriormente, no podemos seguir aumentando la diferencia entre competencias funcionales donde se establece una prueba práctica, y otras en las que por lo contrario se realiza mediante supuestos teórico-prácticos tipo test.

En ningún momento se establecerá una nota mínima de corte de 5 puntos con carácter previo, como figura en el segundo ejercicio, abogamos por el establecimiento del pase a la siguiente fase de un % de opositores con el fin de que no quede ninguna plaza desierta que tanta falta hacen para una buena prestación de los servicios públicos, “60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes...”.

4. Fase de concurso. a) Baremo. Se establece una puntuación por experiencia en puesto de trabajo que va en detrimento del personal que ha trabajado en la Administración de la JCYL el cual viene contribuyendo de manera notable y directa al correcto funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León.

Recordamos el baremo de CSIF con el que nos acercamos hasta casi los 20 años de servicios prestados y damos un mayor valor a los empleados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que han garantizado el buen funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León, de esa forma los trabajadores no perderían la valoración de parte de sus años de experiencia como el caso del puesto del trabajador o trabajadora con mayor antigüedad que tiene algo más de 17 años, superando el máximo de puntuación del baremo propuesto de 14 años y 7 meses.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Anexo III. Programa.

En el bloque de materias específicas aparece un tema más que los indicados en la propuesta de bases específicas de participación (Anexo I) aportada en la MNPL de 24 de febrero de 2021, 12 temas en lugar de 11.

La Sra. presidenta señala que se revisará el temario y que, con respecto a los puestos ofertados, incide que se revisarán, sin perjuicio de los criterios.

En referencia al modelo de examen, le llama la atención la propuesta, ya que la línea que está dirigiendo el Estado es que los procesos selectivos deben ser sumamente ágiles, es decir, que todo se concentre en un único ejercicio.

Por todo ello, se va a tratar de ir por esa línea para llegar a ese 8% de temporalidad.

Continúa CSIF:

A CSIF nos parece bien ese planteamiento de simplificación en aras a los siguientes procesos de las OEP de 2019/2020 que tendremos que negociar, pero no así en estos otros procesos de las OEP de 2017/2018 que venimos convocando siguiendo unas pautas y teniendo una línea a seguir de la MNPL, lo normal es que todos los procedimientos selectivos sigan esa misma línea.

Acto seguido, interviene la portavoz de UGT para realizar un pequeño inciso explicando que todo lo que sea necesario para simplificar el proceso es lo óptimo. De ahí, que estén de acuerdo con el planteamiento de un único ejercicio, incluso para más competencias funcionales.

La Sra. presidenta determina que se debe tender a homologar todas.

Retoma la palabra el portavoz de CSIF para reflejar lo siguiente:

Insistimos en que en CSIF estamos de acuerdo en la simplificación de los procesos selectivos, pero en lo que no estamos de acuerdo es en cambiar las reglas del juego a mitad de juego.

Responde la Sra. presidenta que, en ningún momento, se han cambiado las reglas del juego. Dicho sistema se ha utilizado en diversos grupos.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Explica que se ha elegido este modelo por entenderlo más ágil, por lo que no se cambia al ser criterios generales que no se singularizan por grupos, si no por procesos selectivos. No obstante, se tendrá en cuenta en un futuro.

Punto Quinto: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Periodistas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Toma la palabra la Sra. presidenta para presentar el quinto punto del orden del día.

Manifiesta lo siguiente:

El requisito de titulación contiene un error en cuanto que se hace referencia a la necesidad de poseer un título académico superior de carácter universitario en Ciencias de la Información rama Periodismo (o la competencia profesional reconocida), apostilla está última que ha de entenderse por no puesta ya que el Convenio colectivo cuando se refiere a la selección de personal de nuevo ingreso, como sería el caso de la presente convocatoria, señala que será requisito indispensable el de estar en posesión del título universitario superior indicado al definir la competencia. Esto quiere decir que se publicará con esa corrección.

"PERIODISTAS.- Son los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título académico superior de carácter universitario en Ciencias de la Información rama de Periodismo (o con competencia funcional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo) ejercen las funciones de seguimiento y coordinación de la información de las distintas Consejerías o Centros directivos en los medios de comunicación. Establecen contactos continuos y directos con los medios de comunicación, tanto regionales como nacionales. Se encargan de la programación, ejecución y seguimiento de campañas informativas y publicitarias de Castilla y León, exteriores e interiores, así como de la difusión del conocimiento de la región en los centros educativos y culturales castellanos leoneses.

Para la selección de personal de nuevo ingreso de esta categoría será requisito indispensable estar en posesión del título académico superior de carácter universitario indicado arriba."

En estos momentos, cede el turno de la palabra a **UGT**.

Su representante se reitera en las alegaciones ya presentadas y, en cuanto al tribunal, solicita que se intenten trasladar los dos periodistas vocales del tribunal suplente al tribunal titular.

La Sra. presidenta insiste que, en este caso, existe una alta tasa de temporalidad. No obstante, se intentará.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

A continuación, cede el turno de la palabra a **CC.OO.** Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

PERIODISTA.

Respecto al Tribunal reiterar lo que siempre hemos repetido, si se puede dar una solución a que en el Tribunal titular haya 2 periodistas mejor y sino que se consulte con todos los periodistas fijos a ver si alguno quiere formar parte del tribunal.

Sobre los requisitos de titulación de acceso pedimos que se recoja la que viene en Convenio, no cabe otra posibilidad.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a **CSIF.** Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

Punto quinto: Orden PRE/ /2021, de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Periodistas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

En cuanto al borrador de orden del proceso selectivo de la competencia funcional de Periodistas:

Base 2. Número y características de las plazas.

*De las 4 plazas de la oferta de Empleo Público de 2018 de Oficial de Primera de Oficios, 2 de ellas pertenecen a la **Tasa de Reposición**, y 2 plazas corresponden a la Tasa adicional de Estabilización de acuerdo con el documento de desglose de plazas de la OEP para el año 2018 de Administración General entregado en la MGNEPP celebrada el 11 de diciembre de 2018.*

*Los 2 puestos de trabajo de tasa de reposición que se deberían recoger en el Anexo I de la convocatoria, tal y como recoge la ficha resumen de selección de puestos de trabajo OEP 2017/2018 son los “Puestos sin titularidad ocupados de forma temporal/provisional a una fecha concreta, excluidos los destinados a estabilización”, sin embargo **no se cumple** en el puestos de trabajo número 3, pues se trata de puesto de trabajo que cumple los criterios específicos de selección de puestos de estabilización.*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

En este anexo se tendrían que recoger todos aquellos puestos de trabajo vacantes, o en su defecto aquellos puestos con menor antigüedad de la ocupación, excluyendo los destinados a estabilización.

Los puestos de trabajo de tasa de estabilización que se deberían recoger en el Anexo I de la convocatoria, entendemos que es aquel con mayor antigüedad de la ocupación en el caso de las plazas de Estabilización, como se ha procedido hasta el momento.

Indicamos de nuevo, que para cumplir con el criterio de ordenación de la ficha resumen de selección de puestos de trabajo OEP 2017/2018 “Puestos de mayor a menor antigüedad de la ocupación”, la ordenación de los puestos de mayor a menor antigüedad de la ocupación debería hacerse en la columna “INI OCUP TEMP” (INicio de la OCUPación TEMPoral) en lugar de la columna de “F ANT OCUP ACT” (Fecha ANTigüedad OCUPante ACTual).

Solicitamos una relación de todos aquellos puestos de trabajo de la Competencia Funcional de Periodistas que hayan estado ocupados por personal laboral temporal, o al menos aquellos que haya estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, para poder hacer las comprobaciones oportunas conforme al criterio de ordenación de la selección de puestos de trabajo, garantizando el derecho de acceso a la información pública conforme al principio de transparencia.

Base 8. Tribunal.

Una vez más solicitamos, que dos vocales, tanto del tribunal titular como del suplente, pertenezcan a la competencia funcional de Periodistas que garantizaran el principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, o al menos, que el vocal de la Competencia Funcional de Periodistas del tribunal suplente que pase a formar parte del tribunal titular. Celebramos la paridad del tribunal.

Anexo II. Descripción del proceso selectivo.

1. En cuanto a las cien (100) preguntas del cuestionario y las 10 de preguntas de reserva se corresponden entre materias comunes y materias específicas de forma proporcional al número de temas de cada parte, 20-80%, las correspondientes a la parte común debería ser 20 y la específica 80 en función de la proporcionalidad. Solicitamos la ampliación del tiempo dedicado



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

al examen tipo test del primer ejercicio en 10 minutos para hacer una lectura general del ejercicio.

Temas	Temas	Porcen.	Propuesto Cuestionario	Correcto	Propuesto Preguntas Reserva	Correcto
Materias comunes	15	20%	25	20	2	2
Materi. específicas	60	80%	75	80	8	8
Total	75		100	100	10	10

2. En cuanto al establecimiento del número de aspirantes que pasan a la siguiente fase, nos gustaría que se establezca a priori, como una cosa cierta, y de forma que no resulten plazas desiertas en el proceso selectivo. En cuanto a porcentajes de número de aspirantes que superen el ejercicio en relación a las plazas objeto de convocatoria, en SACYL, Operario de Servicios, ORDEN SAN/325/2019, de 26 de marzo, “No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en el marginal.” En este sentido nos gustaría que se estableciera en un 250% de las plazas objeto de la convocatoria para cada uno de los turnos, salvo empates en el marginal, para el número de aspirantes que ha superado la fase de oposición. Así mismo, el establecimiento de un **500%** de las plazas objeto de la convocatoria, salvo empates en el marginal, para el número de aspirantes que ha superado el primer ejercicio.

2. Respecto al segundo ejercicio solicitamos concreción para establecer de forma clara el ejercicio práctico para que los aspirantes sepan con anticipación a qué tipo de prueba selectiva se van a enfrentar y así poder prepararse para la misma, como se hace en otras convocatorias.

Así mismo, solicitamos que se trate de un supuesto teórico-práctico tipo test para aportar objetividad a la prueba, en relación con el supuesto práctico de la competencia funcional de Oficial Primera Conductor (pues no se nos ocurre mayor necesidad de prueba práctica). No podemos seguir aumentando la diferencia entre competencias



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

funcionales donde se establece una prueba práctica, y otras en las que por lo contrario se realiza mediante supuestos teórico-prácticos tipo test.

En ningún momento se establecerá una nota mínima de corte de 5 puntos con carácter previo, como figura en el segundo ejercicio, abogamos por el establecimiento del pase a la siguiente fase de un % de opositores con el fin de que no quede ninguna plaza desierta que tanta falta hacen para una buena prestación de los servicios públicos, “60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes...

4. Fase de concurso. a) *Baremo. Se establece una puntuación por experiencia en puesto de trabajo que va en detrimento del personal que ha trabajado en la Administración de la JCYL el cual viene contribuyendo de manera notable y directa al correcto funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León.*

Recordamos el baremo de CSIF con el que nos acercamos hasta casi los 20 años de servicios prestados y damos un mayor valor a los empleados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que han garantizado el buen funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León, de esa forma los trabajadores no perderían la valoración de parte de sus años de experiencia como el caso del puesto del trabajador o trabajadora con mayor antigüedad que tiene algo más de 21 años, superando el máximo de puntuación del baremo propuesto de 14 años y 7 meses.

La Sra. presidenta agradece su intervención e insiste que, con respecto a los puestos ofertados, se revisarán pero siguiendo los criterios generales, no se puede hacer más.

Además, considera que la Consejería respectiva ha aclarado la elaboración de la propuesta del segundo ejercicio tipo práctico. Sin embargo, se consultará.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Punto Sexto: Orden PRE/ /2021, de de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Toma la palabra la Sra. presidenta para presentar el último punto del orden del día. Expone lo siguiente:

- ***Cuidador Técnicos de Servicios Asistenciales***

- ***Requisito de titulación: en el marco normativo surgido al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre (dependencia) será exigible bien la titulación exigida por el Convenio Colectivo, o bien el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalentes.***
- ***A fin de cumplir con las previsiones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no tengan los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalentes, para adquirir la condición de personal laboral fijo deberán acreditar el correspondiente certificado de profesionalidad, o participar en los procesos de evaluación y acreditación convocados al efecto, o superar la formación profesional convocada al efecto.***

En este caso, desea agradecer a la Consejería de Educación y, en concreto, al director general de Formación Profesional, por su flexibilidad y atención. También, agradece las aportaciones de las organizaciones sindicales y a la Gerencia de Servicios Sociales por haber accedido a ello.

Cede el turno de la palabra a la organización sindical **UGT**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 20 de diciembre de 2021:

Ante la propuesta de la Administración de la convocatoria de CTSA, el Sindicato UGT, quiere manifestar lo siguiente:

La GSS, en varias ocasiones, ha traído ante esta comisión, su intención de convocar la competencia funcional de CTSA, con una titulación distinta a la recogida en el vigente Convenio Colectivo. En todas esas ocasiones, este Sindicato ha expresado su



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

negativa a que la competencia funcional se convocase de ese modo, porque entendíamos que no era la forma adecuada de realizarlo.

Las razones aludidas por la Administración, nunca nos ha parecido determinantes para modificar la titulación que el Convenio establece. En el momento actual, la Administración y los Sindicatos, están negociando un nuevo Convenio Colectivo, en el que se pactaran las titulaciones que se consideraran oportunas para cada competencia funcional. Pero mientras este Convenio esté vigente, lo más apropiado es convocar de acuerdo al Convenio. Esta siempre ha sido la postura de la UGT y la que hemos mantenido y defendido en todos los procesos convocados.

Una vez más la GSS desoye a la parte social, trayendo la convocatoria, con las titulaciones recogidas en el Convenio, pero con el añadido de dos titulaciones nuevas, que UGT no considera apropiadas, en este momento, para la competencia funcional de CTSA e incluyendo, únicamente en este proceso selectivo, la posibilidad de que los aspirantes aprobados, en caso de no tener la titulación específica, puedan obtener inmediatamente los certificados de profesionalidad que acrediten la cualificación de Atención socio-sanitaria a Personas dependiente en Instituciones sociales.

En un nuevo proceso de estabilización, frente a una nueva convocatoria de CTSA, que además responde a proceso de estabilización para reducir temporalidad, se nos pide que vayamos en contra del Convenio, en aras de no perder las plazas objeto de la convocatoria, 100, para ser exactos.

Pues bien, ante esta tesis, UGT se opone frontalmente a esta convocatoria en los términos planteados por la GSS, aun sabiendo la gravedad que esto supone ante una convocatoria de tal magnitud.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a la organización sindical **CC.OO.** Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

CUIDADOR TÉCNICO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.

CCOO estamos en la misma línea.

Lo primero agradecer el esfuerzo que se ha realizado desde Función Pública por intentar dar una salida a un proceso de una competencia funcional que lleva muchísimo tiempo taponado y enquistado. Pero CCOO seguimos manteniendo que la titulación exigible en este proceso selectivo debe ser la que se recoge en Convenio Colectivo.

No podemos aceptar que se intente imponer estas dos titulaciones nuevas, llegado el momento tendremos que valorar si son las que se tiene que pedir o no, pero ahora mismo eso no está negociado. Seguimos pensando que mientras no se acuerde en la Mesa de Titulaciones la modificación de la titulación, la única titulación válida es la que viene recogida en el Convenio.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Lo que ahora se plantea ahora por parte de Función Pública en esta convocatoria es una decisión salomónica, se incluye por un lado lo que dice el convenio y por otro lado lo que dice la Gerencia. Pero nosotros tenemos que defender y nuestra obligación es defender lo que viene recogido en el Convenio, lo que llevamos cuatro años defendiendo que es que las plazas se convoquen, pero con la titulación que se marca en el Convenio.

Estamos perdiendo estas oportunidades porque ahora mismo, con la convocatoria que se ha presentado, si simplemente se pidiera la titulación que viene en Convenio con la segunda parte que es la habilitación para todo el personal que apruebe y no tenga la titulación, se podría sacar adelante el proceso ya que cuando el personal empezara a trabajar estaría perfectamente habilitado para estar trabajando.

A nosotros nos cuesta mucho decir no a una propuesta que se plantea de 100 plazas en un proceso de estabilización, porque sabemos que el que 100 personas consigan un empleo fijo es muy importante, pero nuestro deber es velar por que se cumpla lo que dice el Convenio y el Convenio no dice que se pueda acceder con estas titulaciones.

Por esto nuestra opinión es que se debe cumplir con lo que dice el Convenio, pero aceptamos positivamente la segunda parte de esta Orden porque facilitará que el proceso saliera adelante, y más adelante, cuando hayamos cerrado la mesa de titulaciones con la titulación que sea, asumiremos la titulación negociada y asumiremos los procesos con la titulación que se indique en la nueva norma.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a **CSIF**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

Punto sexto: Orden PRE/ /2021, de de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Pues como no puede ser de otra manera, y en consonancia con lo dicho por los compañeros, tenemos que recordar que el Convenio Colectivo establece una titulación para el acceso y, como venimos diciendo desde hace años ya, es la que se debe respetar a la hora de la convocatoria del proceso selectivo, a lo que tenemos que añadir que los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia no están contemplados en el Convenio Colectivo y por tanto no podemos estar de acuerdo con su inclusión.

Agradecemos el esfuerzo realizado por la Dirección General de la Función Pública al establecer un procedimiento garantista para la habilitación y formación de todos



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

aquellos trabajadores y trabajadoras que hasta el momento vienen desempeñando y contribuyendo de manera notable y directa al correcto funcionamiento del Servicio Público, garantizando el acceso a esos trabajadores, a la vez que se garantiza el tener los profesionales que se requieren para los puestos.

En resumen, no podemos estar de acuerdo y nos pesa porque lo que queremos, al igual que todos los presentes en esta mesa, es que no se pierdan las plazas y que salgan cuanto antes.

En estos momentos, interviene la Sra. presidenta y desea que conste en acta lo siguiente:

“La Dirección General de la Función Pública apoya que la norma laboral que debe respetarse es el Convenio Colectivo. Lo único que ha suscitado la duda, como directora, y por ello se ha buscado una alternativa, ha sido la sentencia que ha mencionado UGT, respecto a la titulación de enfermería. No obstante, ha sido ganada por la Gerencia de Servicios Sociales.

Por otra parte, no voy a valorar si se va hacer extensiva o no a otras competencias funcionales y titulaciones. Insisto que, en lo primero que creo, es en la norma que se negocia en el seno de la Comisión.

Pido que se me entienda, por responsabilidad y por dos cuestiones que compartís, sobre todo por garantizar el acceso a estas personas con carácter estable a la Administración Pública y para abrir un camino a la estabilización, si se aprueba la norma del Estado y permite un concurso de méritos, alternativamente estas personas se puedan quedar con carácter estable en la Administración y no cerrarles la veda porque de alguna manera nos enroquemos en una decisión que, de nuevo pueda llevar a la Administración a no convocar los puestos de trabajo.

Asimismo, tenemos la obligación de alcanzar esa tasa del 8% de temporalidad que deriva en otras consecuencias de la misma importancia. En esta línea, tenemos intención de convocar este proceso selectivo. No caerá en mí la responsabilidad de volver a perder este número de puestos de trabajo.

Lo que tengo claro es que tengo que interrumpir, de alguna manera, el plazo de caducidad que tiene la convocatoria del proceso selectivo para que quede ahí esta alternativa y, si al final son los tribunales los que tienen que decidir, que decidan. Hemos intentado buscar la alternativa menos dañina para las personas que realmente



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

son las que tienen que ejercer su derecho con este proceso selectivo y esperemos que se puedan quedar de una manera o de otra.

La Gerencia de Servicios Sociales defiende sus intereses haciendo otra valoración que debe ser respetada.

Finalmente, agradezco al escucha y la paciencia que habéis tenido para poder atender esta necesidad”

A continuación, la Sra. presidenta desea que se valore el fondo de la convocatoria.

Cede el turno de la palabra a **UGT**.

Su representante agradece el esfuerzo de la directora por dicha convocatoria y por la no pérdida de las 100 plazas. No obstante, no comparte la posición de la Gerencia de Servicios Sociales con la puesta de dos títulos que no se encuentran en el Convenio Colectivo, el cual, además, se está negociando en estos momentos.

Por todo ello, no están de acuerdo con esta convocatoria.

Entrando en el fondo de la convocatoria, les parece que un único ejercicio con dos partes puede suponer un agotamiento para las personas que se vayan a examinar. Así pues, solicita que se pueda desarrollar en dos días diferentes.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a **CC.OO**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

CCOO discreparamos, pensamos que debería ser un único ejercicio realizado el mismo día porque agiliza muchísimo el proceso y lo que interesa es acabar con estos procesos cuanto antes. Pensamos que si el nivel que se exige está adaptado es suficiente que se pueda hacer el mismo día.

Entrando a alegaciones generales:

Alegaciones bases:

Se incluye en la Pág. 14. 10.3.a)- Certificado negativo de Delitos sexuales. Se trabaja en atención directa a personas mayores de edad y nos preguntamos cuál es el motivo de la exigencia de este certificado. Es un requisito innecesario.

Da respuesta el Técnico del Servicio de Acceso y Provisión informando que es una cláusula general que se incorpora en todas las convocatorias. No obstante, la Sra. presidenta determina la eliminación de dicha cláusula, puesto que no se trabaja con menores.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Continúa CC. OO:

Pág. 20.- Se valora la experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o equivalente al especificado en Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de CyL. Entendemos que en este apartado solo se podrá valorar el tiempo de trabajo como Cuidador Técnico de Servicios asistenciales, puesto que es resto de puesto no son ni idénticos ni equivalentes.

Esto puede dar lugar a que se puedan considerar idénticas o equivalentes otras competencias funcionales de otras comunidades autónomas o incluso de la nuestra que pueden tener algunas funciones similares, pero no todo el contenido funcional es equivalente. Pensamos que esto nos puede traer bastantes problemas.

Responde la Sra. presidenta que se quedaría como Cuidador.

Temario:

Tema 9.- Las discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales: principales características. Retraso Mental. Evolución histórica. Nuevo concepto de retraso mental, clasificación y Sistemas de apoyo de la Asociación Americana de Retraso Mental de 2002.

En este tema se están incluyen dos temas que en anteriores convocatorias estaban separados en dos, por un lado las discapacidades y sus características y por otro lo relacionado con el concepto de retraso mental. Dos temas de calado suficientemente para que se mantengan separados. Esto lo estamos viendo en muchísimos de los temas que se proponen.

Nos parece muy bien que la Gerencia lo haya quedado todo el temario en 24 temas, pero no nos parece bien como lo ha hecho, aglutinando todo y metiendo en cada tema dos temas de bastante peso. Entonces al final hemos casi duplicado los temas.

CCOO le pedimos a la Gerencia que valore todo lo que ha incluido en muchos de los temas, ya que los ha cargado de muchísimo contenido.

Tema 13.- Las habilidades de la vida diaria: concepto. Higiene personal y control de esfínteres. Responsabilidades del cuidador técnico de servicios asistenciales en el desarrollo de estos programas.

Tema 14.-Ayudas técnicas. Comida y vestido. Responsabilidad del cuidador técnico de servicios asistenciales en el desarrollo de estos programas.

Entendemos que ayudas técnicas debe estar incluidas en el tema 13 ya las ayudas técnicas se pueden necesitar en cualquiera de las actividades de la vida diaria. Incluidas en el tema 14 parece que solo afectan a la comida y vestido.

Quedaría más claro si se incluyera en el tema anterior.

Tema 22.- La comunicación con las personas con discapacidad intelectual: estrategias, sistemas, etc. El trabajo en equipo. Importancia. Utilidad. Dificultades.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

En este temas se han incluido dos temas que no tienen nada que ver el uno con el otro y ambos tienen suficiente entidad como para ser dos temas independientes. Podríamos entender que dentro de un mismo tema se incluyeran apartados que tuvieran relación, pero estos son dos temas para tratar separadamente.

Tema 24.- Los derechos de las personas con discapacidad. Normas y recomendaciones de la legislación de la Unión Europea. Normativa nacional y autonómica. Ética y personas con discapacidad intelectual. Las buenas prácticas.

Son temas que no tienen nada que ver, en anteriores convocatorias eran dos temas separados.

Pedimos a la Gerencia una revisión y simplificación del temario, nos parece totalmente excesivo , pensamos que lo que se ha hecho es aglutinar en algunos temas todo lo que se quería meter y si hablamos de 24 temas deben ser 24 temas con un contenido suficiente para que el opositor no se encuentre en lugar de 24 , 48 temas.

Interviene la Sra. presidenta solicitando a la representante de la Gerencia de Servicios Sociales que se haga una revisión a la mayor brevedad posible, ya que su publicación en el BOCYL será al día siguiente.

Continúa CC. OO:

Tribunal

En el Tribunal suplente; Pedimos que por lo menos 2 vocales del tribunal suplente pertenezcan a la competencia funcional de CTSA.

Sobre las plazas:

Primero decir que no se han enviado las plazas de CTSA con las fechas de antigüedad de cada plaza.

*31234. Tiene sentencia de INF.
60308 Tienen sentencia de INF*

Si nos llegara alguna plaza más la enviaremos lo antes posible.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a **CSIF**.

Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

De forma resumida, por no volver a repetirnos: dos vocales, tanto del tribunal titular como del suplente, pertenezcan a la competencia funcional, celebramos la paridad del tribunal, en cuanto al proceso selectivo pedimos que se trate de dos ejercicios en un mismo día en consonancia con lo que venimos diciendo, el establecimiento del número de aspirantes que superen la fase de primer ejercicio en un porcentaje no inferior al 500%, así como que no se establezca una nota mínima de corte de 5 puntos con



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

carácter previo, como figura para el segundo ejercicio, para evitar que queden plazas desiertas, y por ultimo recordar la propuesta de baremo de la fase de concurso propuesta por esta Central Sindical.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno a la portavoz de UGT para realizar una observación.

Comenta que las convocatorias de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales tienen un elevado y excesivo nivel. Solicita que la Gerencia vele para que se presente con un nivel acorde con la competencia funcional.

La Sra. presidenta pide que se haga llegar esa reflexión al tribunal, sobre todo al estar en procesos de estabilización. Además, incide en la importancia de que la competencia funcional esté dentro del tribunal.

Para ir finalizando la sesión, comunica que se dan por cerrados todos los procesos selectivos de turno libre 2017-2018.

Desea realizar un especial agradecimiento a las Consejerías y a las organizaciones sindicales por la paciencia y por haber conseguido llegar a un equilibrio en las convocatorias.

Quedarían pendientes tres convocatorias de personal funcionario; la de letrados, la de veterinarios y la de farmacéuticos.

Se espera que estén todas estas convocatorias publicadas antes del 23 de diciembre de 2021 junto con la corrección de errores.

Por otra parte, la representante de CC. OO desea saber cómo afecta el Decreto de temporalidad a estos procesos selectivos, a lo que la Sra. presidenta responde que la norma que está en tramitación dice «*Adicionalmente*». Puede que haya que realizar una modificación de puestos, etc. Se irá viendo.

Por último, el portavoz de CSIF realiza la siguiente consulta:

Desde CSIF queríamos hacer una pregunta en cuanto a la Promoción Interna de las OEP de 2017/2018, puesto que hace ya tiempo en alguna reunión de mesa de negociación se comentó que iba a celebrarse una reunión específica de la Comisión Paritaria para informar de la Promoción Interna y va pasando el tiempo y no se produce esa reunión.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Contesta la Sra. presidenta que quedaría pendiente la convocatoria del concurso de fijos-discontinuos de extinción de incendios, que se convocará una reunión a lo largo de la semana que viene.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:50 horas.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Sonia Bustos Arribas